



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDP

Paucarpata, 24 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad ad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDP de fecha 24 de enero de 2025, trató el Expediente N° 101050 sobre: "Exoneración de Pago por uso de las instalaciones de Campo Deportivo Juan Soto Cabrera, a favor de la Comisaria PNP Campo Marte, en mérito a la solicitud presentada por el Comisario Capitán PNP Renzo Miguel Sahuanay López, mediante Oficio N° 080-2024-REGPOL AREQUIPA/DIVOPUS-COM.CAMPO MARTE "C" OPC, para llevar a cabo diferentes actividades por motivo de las vacaciones escolares denominadas "Vacaciones útiles 2025", exoneración que se efectuará a partir de la aprobación del Acuerdo de Concejo considerando las fechas y horarios solicitados", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título Preliminar, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte, referido a los principios fundamentales, modificado por la Ley N° 29544, establece que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal es inherente a la dignidad de la persona. El estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SIDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole; asimismo, su artículo 6°, modificado por la Ley N° 30832, señala que el SISEN es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado entre otras entidades, por los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 9° del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley";

Que, según Resolución N° 005-2020-MDP se aprueba el Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el cual definen criterios de alquiler, así como los montos correspondientes, según detalle de la actividad a ejercer de quienes solicitan el uso de los recintos deportivos del distrito, de acuerdo a su disponibilidad, siempre y cuando reúnan las condiciones pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 080-2024-REGPOL AREQUIPA/DIVOPUS-COM.CAMPO MARTE "C" OPC de fecha 03 de enero de 2025, el Capitán PNP Renzo Miguel Sahuanay López, comisario de la Comisaria PNP Campo Marte, hace de conocimiento que dicha dependencia policial por motivo de las vacaciones escolares ha programado realizar diferentes actividades denominadas "VACACIONES UTILES 2025" con el propósito de fomentar las prácticas deportivas, culturales y artísticas y de esta manera ocupar el tiempo libre de la niñez y juventud Paucarpatina, alejándolo de los vicios sociales, por lo que se le solicita el uso de las instalaciones del Campo Deportivo "Juan Soto Cabrera" y del Complejo Deportivo "Nuevo Perú";

Que, mediante Informe N° 020-2025-SGBECDyT-GDSyE-MDP, la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, opina someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación la solicitud de exoneración del uso del Campo Deportivo "Juan Soto Cabrera" de acuerdo al TUSNE, a favor de la Comisaria PNP Campo Marte, hasta fines del mes de febrero del presente año; mediante Informe N° 016-2025-GDSYE-MDP la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo en cuenta los antecedentes, brinda opinión favorable para aprobar la exoneración solicitada, señalando que el Plan de Trabajo "Vacaciones útiles 2025" a llevarse a cabo es gratuita; y, mediante Informe N° 015-2025-OGAJ-GM-MDP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde al Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, el debatir la exoneración el uso de las instalaciones del Campo Deportivo "Juan Soto Cabrera"; debiendo otorgarse la exoneración referida desde el Acuerdo Municipal que lo aprueba en adelante; así mismo se precisa que el complejo deportivo "Nuevo Perú" no se encuentra dentro de las tarifas del TUSNE, no correspondiéndote este caso exoneración alguna;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA, con el voto en contra de la Regidora Margareth Gabrielle Soncco Espinoza**; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA, con el voto en contra de la Regidora Margareth Gabrielle Soncco Espinoza**, se emitió el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el Pago por uso de las instalaciones de Campo Deportivo Juan Soto Cabrera, de acuerdo a las tarifas establecidas en el TUSNE de esta Entidad, a favor de la Comisaria PNP Campo Marte, en mérito a la solicitud presentada por el Comisario Capitán PNP Renzo Miguel Sahuanay López, mediante Oficio N° 080-2024-REGPOL AREQUIPA/DIVOPUS-COM.CAMPO MARTE "C"OPC, para llevar a cabo diferentes actividades por motivo de las vacaciones escolares denominadas "Vacaciones útiles 2025", exoneración que se efectuará a partir de la aprobación del Acuerdo de Concejo e adelante, considerando las fechas y horarios solicitados.

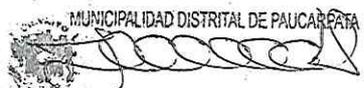
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA


ABOG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ
Jefe de la Oficina General de Secretaría General


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE BIENESTAR, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
COMISARIA PNP CAMPO MARTE
OCI
ARCHIVO